

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de mayo de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 001249-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001271-2025-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 000661-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000630-2025-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000772-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, establece que el CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que los órganos del sistema mantienen relación técnica funcional con aquél en las materias de su competencia de conformidad con su ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita;

Que, con el Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable" – PNMS, siendo este escenario de cambios y convergencias el cual ha generado nuevos retos en el proceso de implementarla, siendo esta política el instrumento de mayor jerarquía liderado por el Ministerio de Salud y otros 16 ministerios para la priorización y conducción de las intervenciones para la salud de las personas;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2022-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para



la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, siendo modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 53-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que en el numeral 3.2.2 "Elaboración y Aprobación del POI", en el Paso 2 "Aprobación del POI", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual por un periodo de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional; utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual;

Que, con Resolución Jefatural N° 055-2024-J/INEN, que aprueba a partir del 06 de marzo del 2024, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, procediendo a realizar en coordinación con el CEPLAN, las modificaciones establecidas en los procedimientos a fin de que las actividades del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, estén alineados a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales aprobados en el nuevo PEI;

Que, el Comunicado N° 003-2025/CEPLAN, de fecha 24 de abril de 2025, proroga el plazo de la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, estableciendo hasta el 14 de mayo de 2025 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, la Oficina General de Administración, con Memorando N° 001249-2025-OGA/INEN, alcanza el Informe 001271-2025-OL-OGA/INEN, en el cual la Oficina de Logística remite la información correspondiente a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 (Fase de Identificación) de las Unidades Orgánicas de la institución;

Que, con Memorando N° 000661-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Informe N° 000630-2025-OPE-OGPP/INEN la Oficina de Planeamiento Estratégico, manifiesta que, en coordinación con la Oficina de Logística se han realizado los procedimientos indicados en la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, y comunicados N° 2 y N° 3 del CEPLAN, Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y sus modificatorias del Ministerio de Economía y Finanzas, que señala el marco normativo para la programación del POI Multianual 2026-2028;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN puede ser modificado y/o reformulado previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y priorización de actividades operativas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de difundir a nivel institucional el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

